

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1292 / 2020.-

ZAPALLAR,

12 JUN 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 587/2020, de fecha 10 de febrero de 2020, que delega firma del señor Alcalde; Decreto de Alcaldía 1199/2020 de fecha 20 de Mayo de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Documento N°3610, de fecha 17 de Marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medida de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de COVID-19.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE Y DECRETESE** turnos éticos DIRECTOR CESFAM DE CATAPILCO Y DIRECTOR CESFAM DE ZAPALLAR.
2. El periodo a Ratificar y Decretar corresponde a los meses de Abril, Mayo y Junio 2020.
3. Se adjunta planilla de turnos éticos Director Cesfam de Catapilco y Director Cesfam Zapallar que es parte íntegra del decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daina
Secretario Municipal



Paulina Maldonado Pinto
Per Orden del señor Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / OCA / caf.-

